



P A E

Programa Anual de Evaluación

2018




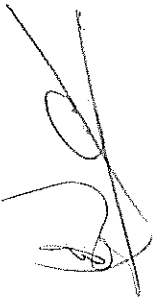
Municipio de Chalco

[Handwritten signatures]



ÍNDICE

Presentación.....	3
Introducción.....	5
Objetivo General.....	6
Marco Legal.....	7
Glosario de Términos.....	8
Marco Referencial y Conceptual.....	12
Importancia de la Evaluación	
Enfoque de la Evaluación	
Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal	
Proceso de Evaluación	
Tipos de Evaluación	
Áreas Administrativas Responsables de la Coordinación del PAE 2018.....	21
Programa Presupuestario a ser Evaluado.....	22
Seguimiento a Resultados y Recomendaciones derivados del Proceso de Evaluación.....	23
Costos de las Evaluaciones.....	23
Criterios de Elegibilidad de los Evaluadores Externos.....	24
Calendario de Ejecución de la Evaluación y Entregables.....	25
Términos de Referencia.....	26
Difusión, Acceso a la Información Pública, Transparencia y Rendición de Cuentas.....	26

PRESENTACIÓN

El nuevo paradigma de la Administración Pública se gesta en el enfoque y perspectiva de un sistema de modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados, así como en el proceso presupuestario de las políticas públicas y gubernamentales. En este sentido la capacidad de respuesta efectiva de la administración pública para dar solución a las necesidades de la nueva sociedad dinámica y participativa, requiere de resultados concretos, de procesos efectivos y eficaces, así como el control, medición y evaluación de metas e indicadores de gestión y estratégicos para proporcionar servicios públicos de calidad a la ciudadanía.

Bajo esta premisa la Administración 2016-2018 del Municipio de Chalco se ha fijado en consolidar el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), lo cual permitirá generar valor público, para que los recursos económicos que se ejerzan se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, esto en cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios a los que estén destinados.

El cumplimiento de objetivos se sustenta al considerar incrementar la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos, reducir los gastos de operación, promover las condiciones para un mayor crecimiento económico y, sobre todo, elevar el impacto de la acción del gobierno en el bienestar de la población.

En el contexto del sistema de planeación democrática, donde se genera el planteamiento de las problemáticas con base en la realidad objetiva de la población, los indicadores de desarrollo, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de proyectos, programas y líneas de acción que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, así como su control y la consolidación de la Evaluación de Desempeño, la cual refuerza y reorienta las políticas públicas implementadas en el Plan de Desarrollo así como de programas presupuestarios.



Para evaluar el alcance de los objetivos planteados, en apego a la normatividad y a la metodología del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), se establecen los criterios generales para el monitoreo y evaluación de metas programadas.

Así mismo para garantizar la transparencia de los recursos, la rendición de cuentas de la gestión municipal y el fortalecimiento en la relación gobierno-sociedad, la administración 2016-2018 presenta el Programa Anual de Evaluación 2018 (PAE).

El Programa Anual de Evaluación del Municipio de Chalco forma parte del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), con el cual se pretende dar a conocer el grado de cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores previstos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

A través de la Dirección de Innovación Gubernamental y en concordancia con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2018 asentados en la Gaceta del Gobierno N°. 82 del 24 de octubre de 2017, se presenta el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2018, donde se expondrá los resultados de los programas presupuestarios que en el 2017 se seleccionaron.




INTRODUCCIÓN

El presente Programa Anual de Evaluación es diseñado para describir el funcionamiento y resultados del programa a evaluar en este año fiscal 2018 de la Administración 2016-2018 del Municipio de Chalco de Díaz Covarrubias.

Este Programa de evaluación ha de valorar la continuidad, cambio o eliminación de metas y estrategias en función de su cumplimiento de objetivos, comportamiento de indicadores y su impacto en el bienestar de los Chalquenses.

El presente documento implementa un diseño de evaluación para resultados, para conocer la eficacia, eficiencia, calidad y economía de las Administración Municipal, así como contar con elementos para aplicar las medidas conducentes que mejoren el desempeño del Programa presupuestario enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos y en la creación de valor público, lo cual nos permite monitorear cada una de las acciones de gobierno, a través de la Metodología de Marco Lógico (MML), la cual nos garantice que se den los resultados esperados, contribuyendo en los procesos de modernización presupuestaria y de la administración pública.

El presente programa anual de evaluación determina los sujetos evaluados, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a los programas presupuestarios, se establece el cronograma de ejecución del mismo, así la metodología a seguir.

OBJETIVO GENERAL

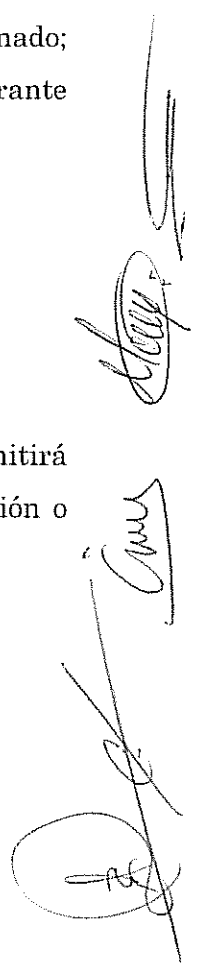
Contar con una evaluación orientada a resultados que garantice la eficiencia, la eficacia, la economía y la calidad en el desarrollo de las metas aplicadas en el presente año fiscal para mejorar la focalización y desempeño de las políticas y programas presupuestarios.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

1. Determinar el programa presupuestario aplicado en el año fiscal 2017 mediante el análisis de relevancia y operatividad;
2. Determinar el tipo de evaluación que se aplicará al programa presupuestarios seleccionado;
3. Establecer el calendario de ejecución de la evaluación de programa presupuestario durante el ejercicio fiscal 2018;
4. Presentar los resultados obtenidos de la evaluación del programa presupuestario

ALCANCES

Contar con los instrumentos de evaluación 2018 del programa presupuestario, la cual permitirá contar con información que sustentará la toma de decisiones en la continuidad, reconducción o cambio de metas. Así mismo contribuir con la transparencia y rendición de cuentas.



MARCO LEGAL

El presente documento responde a lo establecido en los ordenamientos jurídicos que norman y asignan un carácter de obligatoriedad a la evaluación de los planes y programas en el ámbito municipal.

El marco normativo el cual nos rige y se fundamenta en los articulados siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26 y 134;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 1, 54, 71 y 79;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 44, 85 fracción I y 110;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 129 y 139 fracción I;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XLVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI y XVII, 49, 83 fracción I, 103, 114, 115 y 122;
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 1, fracción I, II y IV; 7, 19, 20, 22 fracción IV, 35, 36 y 38;
- Ley Superior de Fiscalización del Estado de México; artículo 8 fracción XI y XVI;
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 1, 18 fracción VI, y 76;
- Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D;
- Manual de Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018;
- Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo vigente;
- Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).
- Plan de Desarrollo Municipal de Chalco 2016-2018

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para el presente programa, se entenderá por:

Ayuntamiento: Órgano colegiado de Gobierno de elección popular directa que tiene a sus cargo la administración de los recursos públicos del municipio y ejerce autoridad en el ámbito de su competencia.

Aspectos Susceptibles de Mejora: Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas, resultado de la evaluación de los programas presupuestarios; identificadas en la evaluación interna o externa.

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM);

Contraloría Municipal: A la Contraloría Interna Municipal, de Chalco, Estado de México;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el Título Cuarto del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal 2018;

Dependencia Auxiliar: Unidad administrativa subordinada directamente de la Dependencia General en la cual se desconcentra parte del ejercicio presupuestario, con el objeto de cumplir con eficiencia la misión encomendada.

Dependencia General: Unidad Administrativa subordinada directamente al Presidente Municipal Constitucional que se encarga de dirigir, controlar y evaluar las disposiciones administrativas, así como del despacho de los asuntos que tiene encomendados en su figura de Dependencia General, que para este caso son (Secretaría del Ayuntamiento, Administración, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por mencionar sólo algunos ejemplos).

Eficacia: Capacidad de lograr los objetivos y metas programados con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.

Eficiencia: Uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado; es el requisito para evitar o cancelar dispendios y errores.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos sistemáticos que permiten relacionar el gasto público con resultados; vincular las acciones del sector público con los programas;

Formatos PbRM: Documentos diseñados por la Secretaría de Finanzas para anotar sistemáticamente la información de los programas a cargo de las dependencias generales y auxiliares y su correspondiente cuantificación en términos físicos y presupuestarios, lo que permite integrar el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio correspondiente y la mecánica para su ejercicio, control y evaluación una vez que ha sido autorizado por las instancias correspondientes.

Dictamen de Reconducción y Actualización: Documento a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, que sustenta la modificación de los programas como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, el Plan de Desarrollo del Estado de México.

Gestión para Resultados (GpR): Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identificando el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población a lo cual denominan valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

Indicadores: Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios;

Meta: Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y sus puestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

PbR: Presupuesto basado en Resultados;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

Proyecto: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un período de ejecución, costo estimado y resultado esperado. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN): Instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TDR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Tesorería: A la Tesorería Municipal de Chalco, Estado de México

Valor Público: Se refiere al valor creado a través del otorgamiento de bienes y servicios, con la finalidad de que las acciones que se realicen den cumplimiento a las preferencias ciudadanas expresadas y reflejadas en planes y programas que las administraciones públicas generan en respuesta a las necesidades reales de la ciudadanía

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Misma que en el Municipio de Chalco se encuentra incluida en la Dirección de Innovación Gubernamental.



MARCO de REFERENCIA y CONCEPTUAL

Marco Referencial

El Municipio de Chalco de Díaz Covarrubias se localiza en la parte oriente del Estado de México, formando parte de la zona metropolitana del Valle de México, siendo un lugar donde converge la diversidad y el centro comercial de la región.

Datos generales:

- a) 343,611 habitantes (*Fuente; conteo inter censal IGECEM 2015*)
- b) Integrado por 1 cabecera municipal, 13 pueblos, 17 colonias, 4 barrios y 10 conjuntos urbanos
- c) La Administración 2016-2018 está integrada por 20 áreas administrativas, 3 áreas descentralizadas y uno organismo autónomo.
- d) Número de viviendas en el municipio 88,452 (IGECEM 2015 Inter censal)
- e) Zonas de Atención Prioritarias en el Municipio de Chalco: 75

Estructura Programática 2018:

- a) 49 Programas Presupuestarios
- b) 105 Proyectos Presupuestarios (sin duplicidad)
- c) 364 Indicadores
- d) 476 Metas


Ejes Rectores de Gobierno Municipal: Educación, Salud, Agua y Seguridad Pública.

Agenda 2030 ODS: Alineamiento del programa presupuestario a evaluar con los Objetivos de

Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030;

* Objetivo 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”

* Metas 11.1 “Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales”



MARCO CONCEPTUAL

Importancia de la Evaluación

El quehacer gubernamental se enfoca en consolidar el proceso presupuestario (Planear, Programar, Presupuestar, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de cuentas), mediante la evaluación de los programas presupuestarios municipales para identificar los resultados obtenidos en cumplimiento de los objetivos preestablecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.

En este contexto se evalúa la gestión y sus resultados, verificando su cabal cumplimiento en cuanto a metas e indicadores, de tal manera se generará información que sustentará la toma de decisiones, basadas en el impacto de las políticas públicas, el efecto en la mejora del nivel y calidad de vida de los Chalquenses.

La evaluación como parte del proceso de mejora continua de la planeación estratégica, es concebida como: “El proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficiencia, eficacia, economía, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas” de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipio” *Fuente: Gaceta de Gobierno 35, 23 de febrero de 2017, pág. 4.*

La evaluación se entiende como el análisis sistemático de las políticas públicas; el desempeño, la valoración de objetivos, metas, conocer su impacto, su sostenibilidad y los resultados de eficiencia, eficacia, economía y calidad. Por lo tanto, la evaluación se enfoca a las acciones hacia resultados y como una herramienta técnica que ayuda a mejorar la gestión a partir de la información generada. En resumen, la evaluación contribuye a fortalecer y profundizar la institucionalidad democrática si logra:

- ✓ Mejorar la calidad de los servicios públicos en el bienestar de la población.
- ✓ Garantizar una gestión más transparente e información sobre la eficiencia del uso de recursos.
- ✓ Establecer niveles de responsabilidades de los funcionarios públicos y su obligación de rendir cuentas.
- ✓ Conocer el valor público de las acciones gubernamentales.

Enfoque de la Evaluación:

- a) Evaluación Estratégica (De logros e identificación de resultados; contribuye a conocer el grado de eficiencia del uso de los recursos de la gestión pública)
- b) Evaluación programática-presupuestal (De avance de acciones relevantes; alcance de los objetivos, metas, obras y acciones establecidos en el Programa Anual)

Evaluación Estratégica.



Identifica el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas globales (impacto y resultados de las acciones), así como el desempeño de la Administración Pública Municipal.



Evaluación programática -presupuestal.

Valora el alcance de los objetivos, metas, obras y acciones contemplados en los Programas.

El Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEGEMUN).

El presente Programa Anual de Evaluación está diseñado para garantizar una correcta, oportuna y eficiente Evaluación del Desempeño de la Dependencia a evaluar de la Administración 2016-2018 del Municipio de Chalco, Estado de México a fin de elevar su eficiencia y calidad de los servicios públicos, que a su vez, se propicie la toma de decisiones de forma racional y fundamentada.

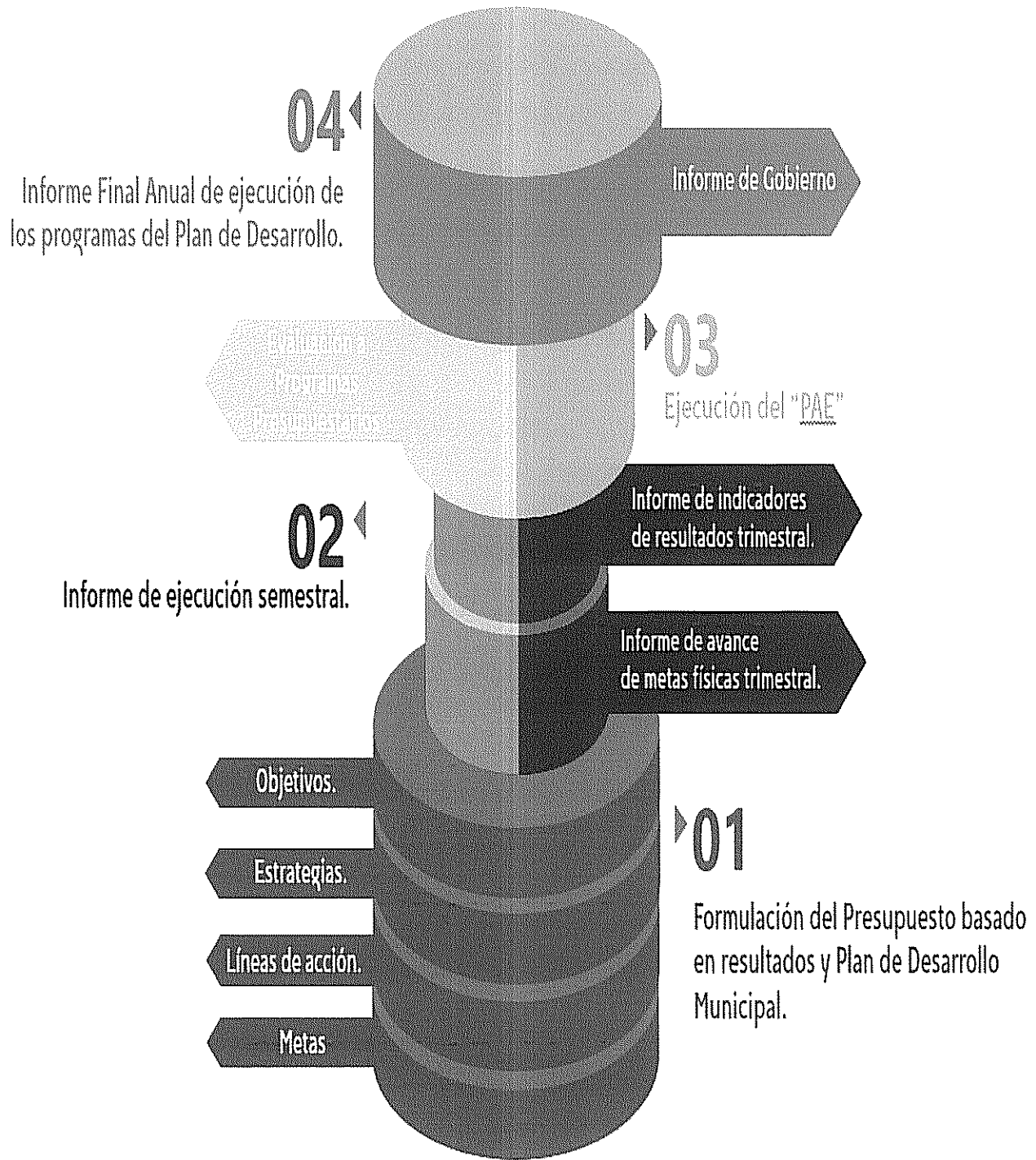
La fase de evaluación programática – presupuestal está sustentada en el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), basada en la Matriz de Indicadores para Resultados tipo que se alinea a los programas presupuestarios y proyectos de la estructura programática (MIR) para medir el desempeño programático a través de una batería de indicadores que mide el impacto, eficiencia, eficacia, calidad y economía. De esta manera se da cumplimiento a los objetivos institucionales del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Dentro del proceso de evaluación del SEGEMUN, para llevar a cabo el control y seguimiento de metas, indicadores y objetivos, se establecen cuatro instrumentos para la evaluación; Reportes de Avance Trimestral del Programa Anual del ejercicio fiscal 2018 (PbRM; 08b y 08c), El Programa Anual de Evaluación 2018 (PAE), El Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 y el Informe de Gobierno Municipal.

Proceso de Evaluación

En el entendido de que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento, que aunado a ello realizarán la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas, en su caso, emitirán dictamen de reconducción, actualización cuando sea necesaria la modificación o adecuación de la estrategia, el Municipio de Chalco esta alineado para la evaluación, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), ya que integra los elementos metodológicos que posibilitan el seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios (Pp) considerando la verificación del grado de cumplimiento principalmente de los objetivos y sus metas asociadas a través del uso de indicadores estratégicos y de gestión.

El Programa Anual de Evaluación ha de llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios Municipales (Monitoreo y seguimiento), logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), mediante el uso e implementación de sus herramientas (Sistema de Evaluación de Desempeño), éste en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México.



[Handwritten signatures]

Tipos de Evaluación

Para garantizar la evaluación orientada a resultados de los programas presupuestarios del Municipio de Chalco, en alineamiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de la Gaceta del Gobierno No. 82 del 24 de octubre del 2017, los tipos de evaluación a considerar son los siguientes:

- 1) **Evaluación de Programas Presupuestarios:** se dividen en:
 - a) **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
 - b) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
 - c) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
 - d) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
 - e) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
 - f) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.
- 2) **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Rangos de Cumplimiento y Determinación de la Métrica en Metas e Indicadores correspondientes al Programa Presupuestario a Evaluar.

Los rangos que evaluaremos se definirán en una semaforización, misma que muestre el nivel de cumplimiento de las metas programadas de acuerdo a la siguiente tabla:

Rango de cumplimiento	Resultado	Semaforización
100 a 110%	Excelente	
90 a 99.99%	Bueno	
0 a 89.99%	Deficiente	

La evaluación es referente a la valoración de las metas físicas alcanzadas frente al presupuesto ejercido en un periodo determinado. En principio, ante un determinado nivel de metas físicas alcanzado, le corresponde una misma proporcionalidad en los recursos ejercidos. Sin embargo esto sólo es cierto cuando las metas consumen el presupuesto de manera directa en su realización.

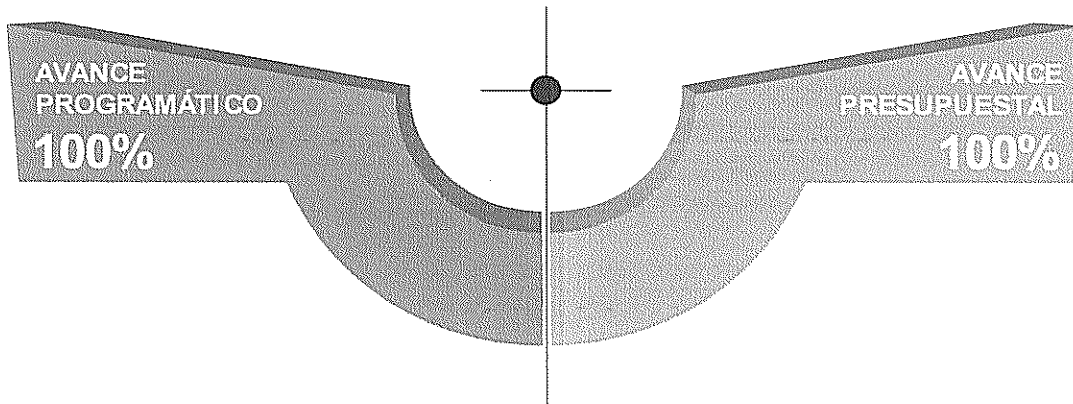
La proyección del balance programático-presupuestal que se espera, tanto de metas físicas como del presupuesto será del 100% programado ante el 100% ejercido de manera trimestral, semestral y anualmente según corresponda. Esta proyección se sustenta bajo la frecuencia de medición de cada indicador y meta, así como la asignación del presupuesto sobre la meta anual, especificadas en el Programa Anual en el Presupuesto Basado en Resultados Municipales (PbRM).

Se ha de evaluar los avances en metas y presupuesto programados de manera trimestral, iniciando el primer trimestre con el logro del 100% en ambos rubros. En el segundo trimestre se considera la evaluación de este periodo en metas y presupuesto programados, las cuales se han de cumplir al 100%, de esta manera se suma con el resultado logrado del primer trimestre dando un avance acumulado que nos permitirá tener un equilibrio programático presupuestal.

El proceso de evaluación se llevará a cabo bajo esta misma dinámica para el tercer trimestre. Para el cuarto trimestre se consideró la parte proporcional correspondiente al periodo, se evaluarán los avances en metas y presupuesto programados para este periodo los cuales se tienen que cumplir al 100% esperando con esto que el avance acumulado con los tres trimestres anteriores mantengan un equilibrio y con un avance acumulado del 100%, y lograr la meta anual al 100 %.

Al cierre del año fiscal 2018 se realizará la evaluación de los avances en metas y presupuesto programados anualmente, esperando con esto que el resultado mantenga un equilibrio dentro de los parámetros en porcentaje dentro de un rango de más menos el 10% de la meta y presupuesto programado y con un avance acumulado del 100% en ambos casos.

Balance Programático - Presupuestal Anual



Actualización Programática-Presupuestal

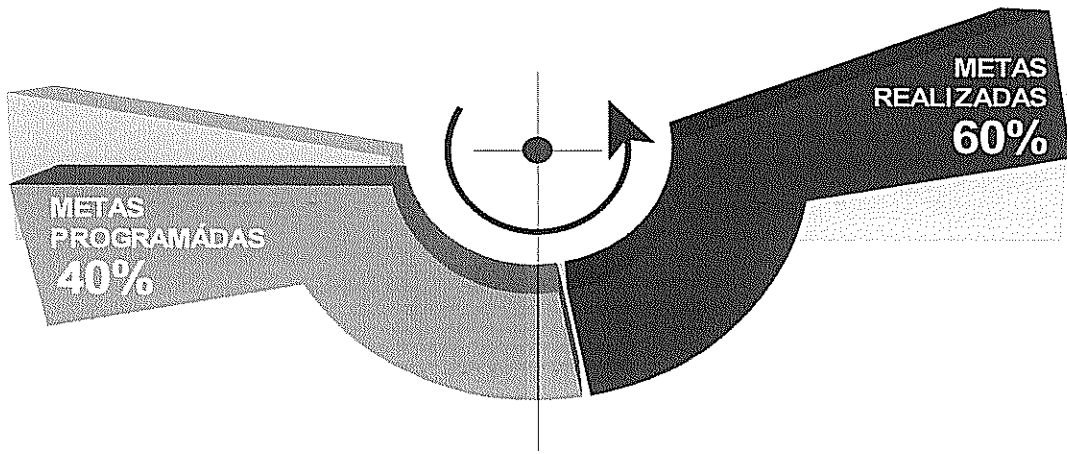
En los periodos trimestrales se podría presentar que las metas logradas sean mayores a las metas programadas, en este supuesto, si las metas tienen una variación superior al 110 % de lo programado, o sean inferiores al 90%, se tendrá que llevar a cabo el “**Dictamen de Reconducción (aumento o disminución de meta) y Actualización Programática-Presupuestal**”, de acuerdo a lo que establecido en los artículos 317 Bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado México, debiendo justificar el porqué del incremento o disminución de las metas programadas, para esto nos ayudaremos del formato con la consideración de que dicha reconducción automáticamente incrementa la meta anual en su caso, la cual se integra de la suma de las metas trimestrales incluidas sus reconducciones.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

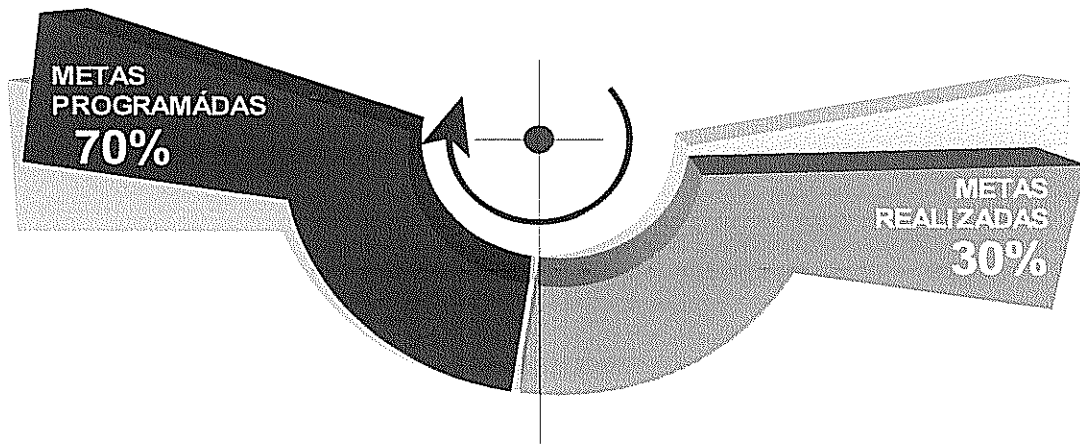


Corresponderá a la Tesorería dar el visto bueno y a la Dirección de Innovación Gubernamental después de hacer el análisis de impacto programático que tiene el movimiento presupuestal, y autorizará la procedencia del dictamen de reconducción y actualización programática – presupuestal, debiendo presentar el dictamen y su justificación ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

Balance Programático



Balance Programático



[Handwritten signatures and initials]

ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN DEL PAE 2018.

En cumplimiento con los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales de Chalco, las áreas involucradas en la coordinación institucional en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas serán:

1. La Dirección de Innovación Gubernamental (UIPPE), coordinación de la instrumentación del Programa Anual de Evaluación. Responsable: Mtro. Roberto Carlos Aguilar Reyes Encargado de la Dirección;
2. La Tesorería Municipal: proveer los recursos financieros en relación y congruencia con los programas presupuestarios, los cuales deberán ser utilizados de manera racional y con el enfoque de resultados. Responsable: C.P. Juan Javier García Martínez Tesorero Municipal;
3. La Contraloría Municipal, es responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación. Responsable: Dr. Gerardo Santillán Ramos Contralor Interno Municipal;
4. Sujetos Evaluados: Dirección de Desarrollo Social que forma parte de la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal de Chalco 2016-2018, la cual ejecutó el programa presupuestario a evaluar, en el ejercicio fiscal 2017; Responsable: Ing. Mariano León Nájera Director de Desarrollo Social
5. Evaluadores externos: Personas con experiencia y conocimientos en materia de evaluación y que cumpla con los requisitos establecidos en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigente.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR

La evaluación a las dependencias de la Administración Municipal se realizará agrupando los proyectos que forman parte de cada uno de los Pilares Temáticos y/o Ejes Transversales para determinar el logro de metas en cada uno bajo el enfoque Evaluación programática-presupuestal.

Para el PAE 2018, la Dirección de Innovación Gubernamental y el área de Tesorería seleccionaron por su relevancia y la operatividad, el programa presupuestario ejecutado 2017:

<i>Sujeto Evaluado</i>	<i>Programa Presupuestario</i>	<i>Proyecto Presupuestario</i>	<i>Tipo de Evaluación</i>
Dirección de Desarrollo Social	02020501 Vivienda	020205010101 Mejoramiento a la vivienda	Diseño Programático

El programa presupuestario de Vivienda 2017; proyecto de Mejoramiento a la vivienda, el cual es seleccionado para ser evaluado fue ejecutado con recursos del Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE), siendo responsable de su aplicación la Dirección de Desarrollo Social.

SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

El seguimiento a los resultados y recomendaciones realizadas como resultado del proceso de evaluación será continuo por parte de las áreas responsables de la coordinación interinstitucional conforme a la calendarización previamente concretada.

Los sujetos evaluados atenderán los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM: son hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna o externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de mejorar la operación de los fondos y programas presupuestarios) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un “Convenio para la mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales”, Así mismo el seguimiento se llevará a cabo mediante la utilización de los diferentes instrumentos de evaluación, ya sea mensual, trimestral, semestral o anual. Siendo el área de Innovación Gubernamental concentrar la información y evaluar.

COSTO DE LAS EVALUACIÓN

El proceso de la contratación de los evaluadores externos será coordinado por los sujetos evaluados a través de la Dirección de Innovación Gubernamental conjuntamente con la Tesorería Municipal, considerando el marco normativo vigente en la materia. Así mismo también coordinarán la operación, el cumplimiento normativo de las evaluaciones y la supervisión de calidad de las mismas.

El costo de las evaluaciones externas del programa a evaluar será a cargo al presupuesto de la Dirección de Innovación o de la Tesorería Municipal, en términos de lo dispuesto en la Disposición Décimo Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales Vigentes.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS EVALUADORES EXTERNOS

Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con los requisitos mínimos siguientes:

- 1) Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- 2) Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México y/o en el extranjero, y
- 3) Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto de la evaluación;
 - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c) El resumen curricular del personal que realizará la evaluación del programa presupuestario de que se trate, que incluya:
 - i. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa sujeto a evaluación, o bien de programas similares;
 - ii. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;
 - d) La enunciación de la plantilla de personal que participará en la evaluación del programa presupuestario, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos, se sujetarán a las disposiciones definidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables. Siendo la Dirección de Innovación Gubernamental y la Tesorería Municipal las encargadas de verificar y validar estos requisitos.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN Y ENTREGABLES

NP	Actividad y/o Producto	Responsables (s)	Fecha de Término y/o Publicación en web
1	PAE 2018	Innovación Gubernamental	30 de abril 2018
2	Términos de Referencia del PAE 2018	Innovación Gubernamental	31 de mayo 2018
3	Modelo de Convenio para la Mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales	Innovación Gubernamental Jurídico (revisión)	31 de julio 2018
4	Informe de Resultados de la Evaluación del PAE	Evaluador Externo	28 de septiembre 2018
5	Publicación de resultados de la evaluación del PAE	Innovación Gubernamental Tecnologías de Información	31 de octubre 2018
6	Firma de Convenio para la Mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales	Sujeto Evaluado Tesorería Municipal Contraloría Interna Innovación Gubernamental	19 de noviembre 2018
7	Monitoreo a los Aspectos Susceptibles de Mejora	Innovación Gubernamental Contraloría Interna	3 al 31 de diciembre 2018

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials at the bottom.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Para la evaluación del Programa presupuestario, el sujeto evaluado deberá elaborar, en coordinación con la Dirección de Innovación Gubernamental (UIPPE), los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo a lo que establece la disposición Décima Sexta de los presentes Lineamientos e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

Cuando se trate de una evaluación de impacto, los evaluadores se basarán en los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales", conforme a las características específicas de cada programa evaluado, será la UIPPE quien determinará su factibilidad y procedencia.

En caso de inexistencia de los términos de referencia elaborados por los sujetos evaluados, se podrán utilizar como modelo los emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

DIFUSIÓN, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los sujetos evaluados, en coordinación con la Dirección de Innovación Gubernamental (UIPPE), deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso;

- a) Programa Anual de Evaluación 2018;
- b) Matrices de Indicadores para Resultados implementados por el Municipio;
- c) Términos de Referencia del Programa Anual de Evaluación;
- d) En un apartado especial, los principales resultados de la evaluación del PAE;
- e) Las reglas de operación vigentes de los programas presupuestarios, y
- f) El Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

Cuando se practique una evaluación externa, los sujetos evaluados, en coordinación con la Dirección de Innovación Gubernamental deberán dar a conocer en sus respectivas páginas de Internet la siguiente información:

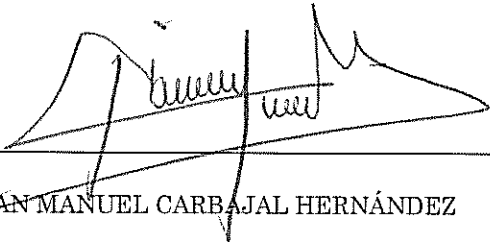
- a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior del sujeto evaluado;
- c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- e) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y las recomendaciones del evaluador externo, y
- f) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

Los resultados de la evaluación serán dados a conocer a cada una de las dependencias de la Administración Municipal, al Ayuntamiento, así como al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM), mediante los diferentes medios para la Transparencia y rendición de cuentas.

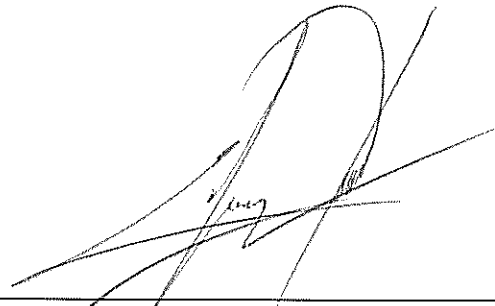
Rendición de cuentas.

En la actualidad la transparencia y rendición de cuentas se han constituido en elementos centrales en las democracias representativas contemporáneas, ya que en su realización encontramos uno de los principales instrumentos para evitar abuso del poder y garantizar honestidad, eficiencia y eficacia de gobernantes.

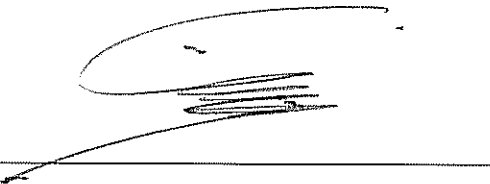
Es por ello que en el sitio web del Municipio se publica la información en el apartado de Transparencia / Ipomex (<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/transparencia/ipomex>), para dar cumplimiento a lo establecido.



C. JUAN MANUEL CARBAJAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



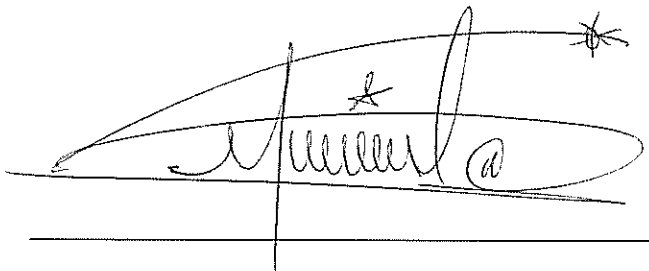
MTRO. ROBERTO CARLOS AGUILAR REYES
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL



C.P. JUAN JAVIR GARCÍA MARTÍNEZ
TESORERÍA MUNICIPAL



DR. GERARDO SANTILLÁN RAMOS
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL



ING. MARIANO LEÓN NAJERA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL